



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo**
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 25 de noviembre de 2004

- ORDENANZA N° 963/04 -

VISTO:

El expediente 660/2000;

La ordenanza municipal N° 942/04, que regula los establecimientos comerciales de la localidad,

El acta N° 65 de fecha 8/11/04,

CONSIDERANDO

Que la actividad del rubro Kiosco ofrece la posibilidad de adquirir determinados productos fuera del horario comercial habitual,

Que la localidad de Andacollo intenta desarrollar una actividad de servicio por lo que entendemos es importante ampliar la oferta comercial que los kioscos sostienen en cuanto a la venta moderada de bebidas alcohólicas de acuerdo a la normativa vigente,

Que por ello resulta necesario modificar la ordenanza 942/04, que posibilite un mejor desenvolvimiento de la actividad comercial para mayor beneficio de los propietarios y de la comunidad en general;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante dictar la norma legal pertinente, conforme al artículo 102, incisos 1- 7 - 9 - de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo N° 26 inciso b) categoría A- Comercio Rubro Kiosco de la Ordenanza N° 942/04; el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO: 26° Kiosco**" Actividad relacionada con la venta de tabacos, cigarrillos, fotocopias, diarios, revistas, golosinas y bebidas en general, conforme a la capacidad del local pueden anexar- solicitud mediante los siguientes rubros:

Perfumería.

Agencias de loterías, quiniela y otros juegos de azar.

- Artículos regionales.
- Juguetería y cotillón.
- Librería y papelería.
- Fantasía, bijouterie y novedades.
- Helados envasados (por temporada).
- Pirotecnia (Según ordenanzas N° 332/98 y N° 910/03).

ARTICULO 2° Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN COSNTA EN EL ACTA N° 429/04.-

JUAN JOSE ALBORNOZ
CONCEJAL M.P.N.
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



MARIA VICTORIA SUAREZ
VICE PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo